ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. PS-0558-2026

Medellín, 01 de octubre de 2026

La Oficina Jurídica de la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA** procede a evaluar y aprobar la garantía aportada por el contratista, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación y los documentos del expediente contractual.

CONSIDERACIONES

1. La **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **PS-0558-2026** con **SERGIO SEBASTIÁN MUÑOZ MEJIA**, con cédula de ciudadanía 1.020.396.190, quien actúa en nombre y representación propia, cuyo objeto es:

> Liderar y orientar la planeación, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, gobierno y gestión de la información, transformación digital y proyectos tecnológicos de la E.S.E., promoviendo su alineación con el direccionamiento estratégico institucional, las necesidades de los procesos asistenciales y administrativos y las políticas aplicables al sector salud.

2. La cláusula **UNDÉCIMA** exige los amparos de:

i. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

ii. **PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio.

3. La compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, con NIT 860.009.578-6, aseguró los riesgos mediante la expedición de la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL** Nro. 65-46-101075815, anexo 0, con vigencia de sus amparos desde el 01 de octubre de 2026.

4. Revisados el tomador, asegurado y beneficiario, el contrato y objeto amparados, las cuantías, las vigencias, la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago y el recibo correspondiente, la garantía se ajusta a las exigencias contractuales.

Calle 92 EE No 67-61 PBX 4447192 NIT 890.905.177-9 Medellín, Colombia
contratacion@lamaria.gov.co / www.lamaria.gov.co

RESUELVE

PRIMERO. **APROBAR** la siguiente póliza:

i. **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL** Nro. 65-46-101075815, anexo 0, con vigencia de sus amparos desde el 01 de octubre de 2026, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO**, con NIT 860.009.578-6, cuyo tomador es **SERGIO SEBASTIÁN MUÑOZ MEJIA**, con cédula de ciudadanía 1.020.396.190 y, cuya beneficiaria es la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA**, respecto de los siguientes amparos:

PÓLIZA	AMPARO	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA	CUMPLE
65-46-101075815, anexo 0	Cumplimiento	COP 3.000.000	01/10/2026	30/04/2027	Sí
65-46-101075815, anexo 0	Calidad del servicio	COP 3.000.000	01/10/2026	30/06/2027	Sí

SEGUNDO. Toda modificación, adición, prórroga, suspensión o variación del contrato que incida en la garantía deberá reflejarse en el correspondiente anexo y someterse a revisión y aprobación expresa de la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA**.

TERCERO. La presente aprobación se expide el 01 de octubre de 2026. Las coberturas operan desde el 01 de octubre de 2026, conforme a las vigencias consignadas en la póliza.

Dado en Medellín, al 01 de octubre de 2026

Atentamente,

ALEJANDRO MARULANDA GALVIS
Abogado Oficina Jurídica
E.S.E. Hospital La María